



Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
40º período de sesiones
24 de enero a 4 de febrero de 2022

Recopilación sobre Haití

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. El informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas, presentada en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos^{1 2}

2. El Secretario General de las Naciones Unidas señaló que seguía pendiente la ratificación por Haití de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, cosa que Haití había aceptado hacer en el contexto del ciclo anterior del examen periódico universal³.

3. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que Haití no había firmado ni ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares⁴.

4. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó además que había dificultades que obstaculizaban la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, ratificado en septiembre de 2014, y que el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones aún no había sido ratificado⁵.

5. Según el equipo de las Naciones Unidas en el país, desde 2016, Haití no había aceptado ninguna medida (declaraciones o protocolos) que posibilitara un procedimiento de presentación de comunicaciones individuales, salvo en lo que respectaba a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en cuyo Protocolo Facultativo Haití era parte desde 2009⁶.



6. En cuanto a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, el equipo de las Naciones Unidas en el país observó que Haití había firmado, pero no ratificado, el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Revisado), 1949 (núm. 97), el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias), 1975 (núm. 143), y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189)⁷.

7. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) destacó que era preciso alentar a Haití a que finalizara la ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y notificara la ratificación a la UNESCO, y a que presentara informes periódicos sobre la aplicación de los instrumentos de la UNESCO y, en particular, la Recomendación relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza⁸.

III. Marco nacional de derechos humanos⁹

8. El Secretario General señaló que el asesinato del Presidente Jovenel Moïse, en julio de 2021, había puesto aún más de manifiesto la fragilidad institucional de Haití y había revelado crudamente las consecuencias de la ausencia de un Parlamento y una autoridad judicial plenamente operativos. En la situación actual era imperativo que las partes interesadas de Haití entablaran conversaciones sustantivas sobre la creación de marcos de gobernanza que permitieran afrontar las causas profundas de la inestabilidad en el país y al mismo tiempo garantizaran la protección de los derechos humanos¹⁰.

9. El Secretario General instó al Gobierno a que aprobara el plan de acción nacional sobre los derechos humanos para 2019-2021, que estaba pendiente de aprobación desde 2019, y a que apoyara el establecimiento en el país de una oficina independiente de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para garantizar la continuación de su colaboración con las autoridades del Estado sobre cuestiones de derechos humanos¹¹. El plan de acción nacional en materia de derechos humanos seguía pendiente de aprobación por el Poder Ejecutivo¹².

IV. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

A. Cuestiones transversales

1. Igualdad y no discriminación¹³

10. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que Haití no contaba con una política ni una estrategia específica para combatir los delitos de odio, la violencia, la xenofobia y la discriminación¹⁴.

11. El equipo indicó además que, en 2016, tras el anuncio de un festival en Puerto Príncipe, el ministerio público había prohibido a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales organizar actividades públicas. En 2017, el Senado había aprobado un proyecto de ley que modificaba las disposiciones del Código Civil sobre el matrimonio y la familia en que se tipificaba como delito la práctica de la homosexualidad. En 2019, la organización KOURAJ había documentado la inacción de las autoridades judiciales ante las amenazas proferidas contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales. En el informe se mencionaban varios casos de homicidio con respecto a los cuales no se habían llevado a cabo las investigaciones judiciales¹⁵.

2. Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos¹⁶

12. El Secretario General observó que Haití seguía siendo muy vulnerable a los peligros naturales, aunque estos acontecimientos solo se convertían en catástrofes cuando no se adoptaban medidas para reducir sus efectos. El terremoto de agosto de 2021 había sido un

intenso recordatorio de la necesidad de que Haití otorgara prioridad, a largo plazo, a las medidas de reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático¹⁷.

13. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que las consecuencias de los desastres naturales, cada vez más mortíferos y devastadores, que afectaban regularmente al país se veían agravadas por el deficiente ordenamiento de las tierras, caracterizado en particular por una ocupación inadecuada y una gestión poco rigurosa del espacio. La rehabilitación del medio ambiente, la protección de los ecosistemas naturales y la adopción de medidas de adaptación al cambio climático, incluidas medidas de ordenación territorial, eran esenciales para fomentar un desarrollo nacional sostenible en Haití¹⁸.

14. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó también que, según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para hacer frente a las catástrofes naturales, Haití debía replantear su relación económica, social y política con el medio ambiente, adoptar medidas de respuesta a su vulnerabilidad, invirtiendo en enfoques basados en la naturaleza, adoptando una gestión multidimensional y estrechamente interrelacionada del conjunto de soluciones, y establecer con carácter de urgencia puentes y sinergias entre los planes y los sectores, concentrando las inversiones en torno a objetivos comunes¹⁹.

15. El Secretario General señaló que el Gobierno aún no había elaborado ni aprobado una nueva estrategia de lucha contra la corrupción²⁰.

16. También observó que la magnitud de las fugas financieras debidas al blanqueo de dinero era tal que, en su informe de junio de 2021, el Grupo de Acción Financiera había incluido a Haití en la lista de países sometidos a mayor vigilancia²¹.

17. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que el 8 de mayo de 2017 el Parlamento había aprobado la Ley relativa a la Organización y el Funcionamiento de la Dependencia Central de Inteligencia Financiera, institución encargada de luchar contra la corrupción, pero había otorgado al Presidente de la República plenos poderes para nombrar a su Director General. Esta atribución planteaba la cuestión de la independencia de la institución con respecto al Poder Ejecutivo. Se había alegado que esta institución había frenado considerablemente el conjunto de investigaciones que debían realizarse sobre el blanqueo de activos, especialmente en varios casos de malversación de los fondos del programa PetroCaribe²². Con respecto a esta causa emblemática, que se había empezado a instruir en 2018, no se había dictado ninguna decisión judicial y no se habían iniciado acciones contra ninguna de las personas que figuraban en el expediente, todas las cuales circulaban libremente²³.

B. Derechos civiles y políticos

1. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona²⁴

18. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que, desde 2016, se habían registrado violaciones graves de los derechos humanos en Lilavois (en octubre de 2017), Grand Ravine (en noviembre de 2017), La Saline (en noviembre de 2018), Bel-Air (en noviembre de 2019 y en 2020 y 2021) y Martissant (en 2021), y varios casos de ejecuciones sumarias a manos de agentes de la Policía Nacional de Haití. En la mayoría de los casos, no se habían iniciado acciones contra los agentes. En cuanto a la trata de personas, los tratantes seguían gozando de una impunidad considerable. En 2021 había disminuido el número de víctimas detectadas, investigaciones realizadas y personas detenidas, y no había habido ninguna condena²⁵.

19. El Secretario General recordó que en las primeras horas de la mañana del 7 de julio de 2021, el país se había despertado con la estremecedora noticia de que el Presidente Moïse había sido asesinado en un atentado contra su residencia privada en Pétienville (departamento del Oeste), en el que también había resultado gravemente herida la Primera Dama. A septiembre de 2021, un total de 44 sospechosos, entre ellos 20 policías haitianos y varios ciudadanos extranjeros, habían sido detenidos por su presunta implicación en el asesinato, y otras personas estaban siendo buscadas para ser interrogadas. Aunque se habían iniciado rápidamente varias investigaciones y los asociados internacionales habían prestado su asistencia, las circunstancias de la muerte violenta del Presidente Moïse seguían sin estar

claras y los progresos se veían aún más dificultados por la supuesta dimensión transnacional del crimen²⁶.

20. El Secretario General observó que el asesinato del Presidente había dado lugar a una serie de amenazas contra los funcionarios públicos y los medios de comunicación. Dos secretarios judiciales y un juez de paz habían informado de que habían recibido amenazas de muerte en un intento de presionarlos para que modificaran los registros oficiales relacionados con la investigación del asesinato²⁷. Además, un medio de comunicación y unos periodistas considerados críticos con el difunto Presidente habían sido agredidos física y verbalmente en los días posteriores a su asesinato²⁸.

21. El Secretario General hizo notar también que el aumento de la violencia entre bandas en las zonas del sur del área metropolitana de Puerto Príncipe había contribuido a que cerca del 75 % de los principales incidentes de delincuencia y disturbios civiles siguieran correspondiendo al departamento del Oeste entre mayo y agosto de 2021. El número de homicidios intencionados había aumentado un 5 % aproximadamente en comparación con el período anterior, hasta alcanzar los 549 casos denunciados. Asimismo, el número de secuestros había seguido aumentando en 2021, ya que se había denunciado el secuestro de 328 víctimas a la policía en los primeros ocho meses de 2021, frente a las 234 de la totalidad de 2020²⁹.

22. El Secretario General señaló asimismo que la creciente inseguridad en la zona metropolitana de Puerto Príncipe exigía medidas correctivas inmediatas. Un renovado compromiso de alto nivel del Gobierno y un aumento del apoyo prestado a la Policía Nacional de Haití serían esenciales para coordinar e implementar eficazmente las iniciativas destinadas a mejorar la seguridad pública. Sin embargo, una fuerza policial sobrecargada y con pocos recursos no podía por sí sola resolver los problemas de seguridad de Haití. Por lo tanto, el Secretario General instó al Gobierno a que no solo se asegurara de que la policía siguiera reformando su organización y funcionamiento en consonancia con los principios y normas policiales modernos, sino que también acabara con el patrocinio político de las bandas armadas y articulara y aplicara un enfoque más holístico con el fin de hacer frente a la lacra de la violencia de las bandas³⁰.

2. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho³¹

23. En un informe reciente la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos indicaron que en Haití los presos solían pasar años en condiciones inhumanas y que con frecuencia eran sometidos a malos tratos y torturas, en muchos casos cuando todavía estaban en espera de juicio. Las dos oficinas documentaron las condiciones de reclusión y el trato dispensado a los reclusos. Instaron a encontrar soluciones y aplicarlas con carácter urgente para mejorar las condiciones de reclusión y reducir el número de personas en prisión preventiva. Señalaron que el uso excesivo de la prisión preventiva, sumado a la limitada capacidad del sistema judicial para tramitar las causas penales con prontitud, había dado lugar a cuellos de botella que retrasaban la comparecencia de las personas ante los tribunales, con el consiguiente hacinamiento de los centros de reclusión³².

24. En el mismo informe se señalaba que, en algunos casos, hasta 60 personas se hacían en espacios de apenas 20 m², donde no podían ni acostarse en el suelo para dormir. Algunas celdas no tenían ventanas, lo que dejaba a los reclusos en la oscuridad durante horas; y la falta de letrinas los obligaba a hacer sus necesidades en cubos. Además, a menudo se los mantenía en sus celdas durante casi las 24 horas del día, ya sea porque no había un patio de ejercicios o como medida de seguridad. En la mayoría de los centros de reclusión, los internos no tenían acceso a atención médica y medicamentos adecuados, por lo que se veían en situación de riesgo en caso de emergencia médica y dependían de la ayuda de sus familiares. En todas las prisiones visitadas se utilizaban habitualmente tratos crueles, inhumanos o degradantes como medida disciplinaria, incluso contra los niños³³.

25. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que el acceso a los alimentos, el agua potable y los servicios de salud era extremadamente limitado, debido a la irregularidad e insuficiencia del abastecimiento, lo que agravaba el riesgo de propagación de la enfermedad

por coronavirus (COVID-19). Las personas privadas de libertad en situación de pobreza sufrían más por las malas condiciones de detención, ya que sus familias no podían proporcionarles alimentos, agua y medicamentos. La insuficiencia del personal encargado de la gestión, la seguridad y el bienestar de los presos era una de las causas de los muchos motines³⁴.

26. El Secretario General observó que la tasa de prisión preventiva de Haití seguía siendo una de las más altas del mundo y continuaba agravando el hacinamiento en sus prisiones. Al 1 de septiembre de 2021 había 11.253 personas encarceladas en el país, entre las cuales había 409 mujeres, 232 niños y 26 niñas; un total de 9.216 de esas personas (el 82 %) estaban a la espera de ser juzgadas. Se habían registrado disturbios en las cárceles de Haití en varias ocasiones. Se informó de intentos de motín tras el asesinato del Presidente. Un intento de fuga en Mirebalais se había saldado con la muerte de tres reclusos y un funcionario de prisiones. Durante el incidente cuatro reclusos y un funcionario penitenciario habían resultado heridos y una reclusa había sido violada. El 1 de septiembre 11 reclusos se habían fugado de la prisión de Petit-Goâve. En los días siguientes, cuatro murieron y cinco fueron detenidos de nuevo por la policía³⁵.

27. El Secretario General observó además que los titulares de mandato de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos habían expresado en dos ocasiones en 2021 su preocupación por la situación de la seguridad en el país y la impunidad con la que actuaban las bandas para intimidar a los defensores de los derechos humanos³⁶.

28. El Secretario General indicó asimismo que la impunidad había persistido en los casos emblemáticos de Grande Ravine (2017), La Saline (2018) y Bel Air (2019), ya que las autoridades no habían adoptado medidas para apoyar las investigaciones. Los retrasos inexplicables en la decisión sobre una solicitud, presentada el 11 de septiembre de 2019, de recusación del juez de instrucción encargado del caso La Saline seguían contribuyendo a la falta de avances en ese caso. Mientras tanto, Jimmy Cherizier, dirigente de la alianza de bandas "G9" y principal sospechoso de los asesinatos de La Saline y Bel Air, seguía eludiendo a la justicia a pesar de aparecer con frecuencia en público e incitar a sus seguidores a la violencia, como había sucedido en el barrio de Pont-Rouge de Puerto Príncipe el 26 de julio³⁷.

29. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que la considerable ralentización y las interrupciones de las actividades judiciales desde 2018 habían agravado el problema de la prolongación de la prisión preventiva, que seguía siendo motivo de gran preocupación, puesto que a finales de junio de 2021 el 82 % de los reclusos estaban en espera de juicio, lo cual contribuía a la extrema sobrepoblación en el sistema penitenciario. Las personas en situación de pobreza tenían más probabilidades de sufrir una prisión preventiva prolongada, presuntamente a causa de la corrupción del sistema judicial, en el que se daba prioridad a los reclusos con más recursos económicos³⁸.

30. Según el equipo de las Naciones Unidas en el país, desde 2018, las huelgas de los jueces y los secretarios judiciales, las controversias políticas y técnicas, la crisis relacionada con la pandemia de COVID-19 en 2020 y 2021, y las actividades de las bandas armadas en el área metropolitana del sur de Puerto Príncipe habían obstaculizado gravemente el buen funcionamiento del sistema de justicia, privando a los justiciables de su derecho a un juicio imparcial sin demoras indebidas, tanto en asuntos penales como civiles. Algunos tribunales llevaban tres años sin celebrar juicios penales³⁹.

31. El equipo de las Naciones Unidas en el país añadió que el presupuesto asignado a la justicia, que representaba menos del 9 % del presupuesto nacional en 2021, no era suficiente para cubrir los gastos de funcionamiento del sector⁴⁰.

32. También según el equipo de las Naciones Unidas en el país, a fecha de 26 de enero de 2021, solo se habían renovado los mandatos de 12 de los 40 jueces que figuraban en la lista presentada al Poder Ejecutivo. La oposición había denunciado que la renovación de los mandatos dependía de afinidades políticas y de cuán delicados eran los asuntos que se trataban. En el Tribunal de Casación se había producido un bloqueo, pues el 9 de febrero de 2021 el Poder Ejecutivo había obligado a tres jueces a que se jubilaran y el 12 de febrero había nombrado a sus sustitutos. Esta jubilación forzada se había producido a raíz de un supuesto intento de golpe de Estado el 7 de febrero de 2021⁴¹.

33. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos indicó que, el 7 de febrero de 2021 un juez del Tribunal de Casación y al menos otras 22 personas habían sido detenidas en circunstancias que podían constituir detención y reclusión ilegales o arbitrarias. El juez había sido puesto en libertad pero 17 de esas personas seguían en prisión preventiva. Además, 3 jueces del Tribunal de Casación, entre ellos el que fue detenido, habían sido obligados a retirarse y posteriormente habían sido sustituidos, al parecer en un procedimiento irregular. A consecuencia de ello el personal del poder judicial se había declarado en huelga indefinida a partir del lunes 15 de febrero. Esos acontecimientos suscitaban preocupación por la independencia judicial y erosionaban aún más la separación de los poderes en Haití. El respeto del estado de derecho y el sistema de contrapoderes institucionales era esencial en todo momento y más aún habida cuenta de las tensiones políticas crecientes y la frecuencia cada vez mayor de las manifestaciones de protesta⁴².

34. El Secretario General observó que la situación del poder judicial se había deteriorado aún más debido a que no se habían nombrado oficialmente a los nuevos miembros elegidos del Consejo Superior de la Judicatura antes del 3 de julio de 2021. Varias asociaciones de magistrados habían expresado su preocupación por el vacío institucional que se estaba produciendo tras la muerte del presidente del Tribunal de Casación en junio de 2021 y el asesinato del Presidente Moïse en julio de 2021, y habían señalado el riesgo de que se produjera una parálisis total del poder judicial, puesto que los nuevos miembros del Consejo Superior debían ser nombrados por decreto presidencial antes de prestar juramento⁴³.

35. El Secretario General indicó además que un compromiso sostenido de implementar la reforma del código penal y el código de procedimiento penal seguía siendo fundamental para dotar al sistema judicial haitiano de herramientas adicionales que ayudaran a resolver el problema crónico de la prisión preventiva prolongada y el hacinamiento en las cárceles. En este sentido, la rápida puesta en marcha de la Junta del Consejo de Asistencia Jurídica y la apertura de las 11 oficinas descentralizadas de asistencia jurídica contribuirían en gran medida a aumentar el acceso a la justicia y crear las condiciones para agilizar la revisión de los casos de prisión preventiva. El Secretario General instó a las autoridades nacionales a que ayudaran a la administración penitenciaria a tomar medidas concretas para mejorar el suministro de bienes de primera necesidad en las prisiones, y a que previnieran y sancionaran los actos de tortura o de trato cruel, inhumano o degradante⁴⁴.

3. Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política⁴⁵

36. El Secretario General observó que la falta de consenso en torno al referendo, el terremoto, la discutida legitimidad del Consejo Electoral y la intención del Gobierno de cambiar el Consejo Electoral tras llegar a un acuerdo político seguían dificultando los avances en la preparación de las elecciones. A mediados de junio, las protestas contra el referendo habían interrumpido sesiones de capacitación destinadas a los oficiales electorales⁴⁶.

37. El Secretario General observó además que varios periodistas, defensores de los derechos humanos, activistas políticos y otros ciudadanos habían sido objeto de ataques como consecuencia de sus actividades profesionales o civiles o simplemente habían quedado atrapados en el fuego cruzado de la violencia entre bandas. Entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2020, un total de 20 defensores de los derechos humanos, periodistas y operadores de justicia (15 hombres y 5 mujeres) habían sido agredidos, amenazados o intimidados. Aunque la gran mayoría de las amenazas a los defensores de los derechos humanos y a los periodistas se atribuían a los miembros de las bandas, las autoridades no habían adoptado hasta ahora las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de los ciudadanos⁴⁷.

38. Según el Equipo de las Naciones Unidas en el país, desde 2018 se venía registrando un número creciente de agresiones y asesinatos a abogados, periodistas y defensores de los derechos humanos, y se observaba un claro encogimiento del espacio cívico. Entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2021 se habían documentado 30 casos de agresiones, amenazas o intimidaciones contra defensores de los derechos humanos, periodistas y operadores de justicia, a los que las autoridades no habían ofrecido ninguna protección, ni siquiera cuando habían presentado denuncias⁴⁸.

39. La UNESCO observó que los servicios de telecomunicaciones eran monopolio del Estado y estaban regulados por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, que dependía del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Comunicaciones. La misión del Consejo se había definido en un decreto de 1977 sobre la radio y la teledifusión. No había consejo de prensa en Haití⁴⁹.

40. La UNESCO recomendó a Haití que despenalizara la difamación y la incluyera en el Código Civil, de conformidad con las normas internacionales. Alentó al país a reforzar la protección constitucional de la libertad de información introduciendo una ley sobre la libertad de información que se ajustara a las normas internacionales. Recomendó al país que siguiera investigando todos los casos no resueltos de asesinatos de periodistas e informara a la UNESCO sobre la situación de las actuaciones judiciales. Indicó que el Gobierno tal vez podría considerar la posibilidad de aprovechar el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad para reforzar la protección de los periodistas y la libertad de expresión⁵⁰.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Derecho a un nivel de vida adecuado⁵¹

41. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que los avances en el acceso a los servicios seguían siendo lentos: el acceso al agua potable solo había aumentado un 2 % y la defecación al aire libre solo se había reducido un 4 % en cinco años. Además, el 24 % de la población seguía sin tener acceso fuentes de agua mejoradas y el 18 % practicaba la defecación al aire libre⁵².

2. Derecho a la salud⁵³

42. El Secretario General observó que el último caso confirmado de cólera se había detectado en enero de 2019. A septiembre de 2021, el Ministerio de Salud Pública y Población había notificado diez presuntos casos, todos los cuales habían arrojado un resultado negativo. Excepto en el período en el que la vigilancia del cólera disminuyó debido a la COVID-19, Haití no había detectado ni un solo caso confirmado desde hacía unos dos años y medio. Esos avances eran una prueba de la eficacia del Plan Nacional para la Eliminación del Cólera en Haití 2013-2022, formulado e implementado por el Ministerio de Salud con el apoyo de los asociados⁵⁴.

43. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que, a pesar de la pandemia de COVID-19, el gasto sanitario seguía estando por debajo del 15 % exigido por la Declaración de Abuja sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas, de 2001, y era del 4,1 % del presupuesto nacional para el período 2020-2021. La falta de cobertura de salud constituía un factor de empobrecimiento considerable para las poblaciones vulnerables y un gran obstáculo al acceso a los servicios. El uso de los servicios sanitarios, que se había estabilizado en torno al 31 % durante el periodo 2015-2017, había comenzado a disminuir a partir de 2018 (29 %), para situarse en un 21,4 % en 2019⁵⁵.

44. La Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos indicaron que, si bien al principio la propagación del COVID-19 en Haití había sido limitada, los casos habían aumentado rápidamente en todo el país, también entre la población carcelaria. Durante varias semanas alrededor de mayo de 2021, más de 500 reclusos en el centro penitenciario nacional de Puerto Príncipe habían tenido fiebre, diarrea y otros síntomas de COVID-19; 16 reclusos habían muerto por complicaciones de salud. Al no haber una estrategia adecuada para someter a las personas privadas de libertad a pruebas de detección, las autoridades y otras entidades no habían podido determinar la verdadera tasa de infección por COVID-19 en las prisiones⁵⁶.

3. Derecho a la educación⁵⁷

45. La UNESCO observó que las disposiciones legales relativas a la gratuidad de la educación primaria y secundaria no eran suficientemente claras en relación con la meta 4.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la meta del Marco de Acción ODS 4-Educación 2030, consistente en garantizar 12 años de educación primaria y secundaria gratuita y de calidad⁵⁸.

D. Derechos de personas o grupos específicos

1. Mujeres⁵⁹

46. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que se impartía mucha formación sobre derechos humanos, no discriminación y sensibilización en materia de género, pero que esos cursos no se enmarcaban en una verdadera estrategia de lucha contra los estereotipos⁶⁰.

47. Según el equipo de las Naciones Unidas en el país, a pesar de la exigencia de que se reservara un cupo del 30 % a las mujeres en todos los niveles de la vida nacional, solo el 2,7 % de los escaños parlamentarios estaban ocupados por mujeres. Una mujer había sido nombrada Directora General del Consejo Nacional de Asistencia Jurídica y cinco mujeres se habían incorporado al Consejo Electoral Provisional, integrado por nueve miembros⁶¹.

48. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad recomendó a Haití que incorporara los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad en la legislación sobre la igualdad de género y en las leyes y políticas relativas a la discapacidad, y emprendiera campañas de concienciación de la opinión pública para luchar contra los estereotipos, los prejuicios y los mitos acerca de las mujeres y las niñas con discapacidad⁶².

49. El mismo Comité instó a Haití a que modificara la política nacional de igualdad entre el hombre y la mujer a fin de incluir en ella a las mujeres y las niñas con discapacidad, y previera un mecanismo de seguimiento entre el Ministerio de la Condición de la Mujer y de sus Derechos y las organizaciones de mujeres y niñas con discapacidad; y adoptara una estrategia para promover el empoderamiento de las mujeres y las niñas con discapacidad y velara por que las organizaciones que las representan fueran consultadas y participaran en la formulación y la aplicación de las políticas que les incumbieran⁶³.

50. El mismo Comité instó a Haití a que destinara recursos suficientes a prestar apoyo a los padres y familiares de los niños con discapacidad, en particular las madres solas, garantizara la igualdad de acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, como se establece en la meta 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y proporcionara información y educación sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos y sobre la planificación familiar a las personas con discapacidad, en formatos accesibles⁶⁴.

2. Niños⁶⁵

51. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que el Código de Protección de la Infancia aún no había sido aprobado. Sin embargo, en el nuevo Código Penal y el nuevo Código de Procedimiento Penal se tenían en cuenta algunas de las disposiciones que inicialmente se había previsto incluir en el Código de Protección de la Infancia, especialmente en relación con los actos de violencia sexual (salvo en lo relativo a la edad mínima del consentimiento sexual, que el Código de Protección de la Infancia proponía fijar en 16 años). La definición de la protección de la infancia que figuraba en la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia para 2015-2020 era restrictiva y la atención que se brindaba a los niños víctimas de violencia doméstica seguía siendo insuficiente⁶⁶.

52. El equipo de las Naciones Unidas en el país añadió que en la capital y algunas ciudades de provincia había un elevado número de niños en situación de calle y que la capacidad de los centros de acogida encargados de la reinserción social de esos niños seguía siendo limitada⁶⁷.

53. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó también que en 2021 se había realizado un análisis multidimensional de la pobreza infantil. Nueve de cada diez niños menores de 18 años sufrían al menos tres privaciones a la vez y eran considerados pobres, con una notable diferencia entre los entornos urbanos (84,3 %) y rurales (93 %)⁶⁸.

54. La UNESCO observó que el decreto de 1984 por el que se actualizó el Código del Trabajo de 1981 no garantizaba claramente la prohibición de toda forma de trabajo para los menores de 15 años, pues se refería únicamente a los sectores industrial, agrícola y comercial (art. 335). Según esta organización, dado que el trabajo infantil era contrario a la educación obligatoria, el hecho de que el Código del Trabajo no estableciera expresamente una edad mínima absoluta para la admisión al trabajo podía menoscabar el derecho a la educación⁶⁹.

55. La UNESCO observó también que la legislación nacional no garantizaba la misma protección a las niñas que a los niños. De conformidad con el artículo 133 del Código Civil de 1982, las chicas podían casarse a los 15 años (con el consentimiento de los padres), mientras que los chicos no podían casarse hasta los 18 años. Además, el Presidente podía autorizar excepciones a la edad legal respectiva sin que se especificara una edad mínima absoluta⁷⁰.

3. Personas con discapacidad⁷¹

56. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad recomendó que Haití prohibiera explícitamente la discriminación por motivos de discapacidad en la legislación nacional; incluyera en ella la denegación de ajustes razonables como forma de discriminación por motivo de discapacidad; reconociera las formas interseccionales y múltiples de discriminación por motivos de sexo, género, edad, discapacidad, origen nacional, origen étnico y situación migratoria, entre otros; y previera medidas efectivas de reparación e indemnización⁷².

57. El mismo Comité recomendó a Haití que prohibiera todas las prácticas coercitivas contra los adultos y los niños con discapacidad, como las restricciones físicas y el aislamiento, en particular contra las personas internadas en centros residenciales o centros de atención privados de larga estadía o que hubieran sido privadas de su libertad por cualquier otro concepto. También recomendó que se estableciera un mecanismo independiente que supervisara las residencias para personas con discapacidad, incluidos los centros para niños con discapacidad y los centros de atención privados, con fines de prevención y protección contra actos que pudieran constituir tortura u otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes⁷³.

4. Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos

58. El Secretario General observó que la persistente violencia de las bandas en Puerto Príncipe había afectado a 1,5 millones de personas, de las cuales 1,1 millones necesitaban asistencia, y había provocado el desplazamiento de miles de personas⁷⁴.

59. La Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señalaron que Haití seguía enfrentándose a una escalada de violencia e inseguridad que, solo en el verano de 2021, había causado el desplazamiento interno de al menos 19.000 personas en la capital, Puerto Príncipe. Más del 20 % de las niñas y los niños habían sido víctimas de violencia sexual. Además, cerca del 24 % de la población, y el 12,9 % de los niños, vivía por debajo del umbral de pobreza extrema fijado en 1,23 dólares de los Estados Unidos al día. Alrededor de 4,4 millones de personas, cerca del 46 % de la población, estaban en una situación de inseguridad alimentaria aguda, encontrándose 1,2 millones de ellas en situación de emergencia y 3,2 millones en situación de crisis. Según las estimaciones, 217.000 niños sufrían malnutrición aguda moderada a grave⁷⁵.

60. El ACNUR declaró que Haití no había adoptado una legislación en materia de asilo desde que había ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados en 1984. Haití era principalmente un país de tránsito, por lo que solo había un pequeño número de solicitantes de asilo en la isla. Habida cuenta del régimen fronterizo de terceros países, a algunos solicitantes de asilo no les quedaba otra opción que buscar refugio en Haití. Como

no había un marco jurídico sobre el asilo ni procedimientos para la determinación de la condición de refugiado, era posible que no se detectara debidamente a las personas necesitadas de protección internacional, las cuales podían verse expuestas al grave riesgo de criminalización, detención arbitraria o indefinida y/o expulsión o devolución. El Gobierno se había mostrado receptivo y había reconocido la necesidad de aprobar un marco legislativo sobre el asilo; sin embargo, ello no había ocurrido debido a la inestabilidad política⁷⁶.

5. Apátridas

61. El ACNUR subrayó que era esencial que el nuevo Parlamento aprobara el proyecto de ley de nacionalidad. La aprobación del proyecto de ley también facilitaría el cumplimiento de las obligaciones que incumbían al Estado en virtud de los artículos 2, 16, 24 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y con arreglo a las observaciones generales del Comité de Derechos Humanos núm. 15 (1986), núm. 17 (1989) y núm. 18 (1989). Aunque el proyecto de ley de nacionalidad se había enviado al Parlamento en 2017, aún no se había tramitado en ambas cámaras. La legislación del país otorgaba la nacionalidad a los hijos de padres de nacionalidad haitiana que no hubieran renunciado a su nacionalidad, fueran de ascendencia africana y tuvieran los debidos documentos de registro civil. Sin embargo, habida cuenta de que había pocas oficinas del registro civil en las comunidades rurales y de los recursos humanos y financieros que eran necesarios para acceder al registro civil, una gran proporción de haitianos en el país habían quedado sin la documentación civil necesaria para que se les reconociera oficialmente la nacionalidad. En el caso de los niños nacidos fuera de Haití, la ley de nacionalidad no les permitía la doble nacionalidad, por lo que quienes adquirirían otra nacionalidad al nacer no podían optar a la ciudadanía haitiana. A los ciudadanos naturalizados en un país extranjero que desearan recuperar su nacionalidad se les exigía cumplir “todas las condiciones y trámites impuestos a los extranjeros por la ley”, lo que podía exponerlos al riesgo de quedar apátridas⁷⁷.

62. El ACNUR recomendó que, habida cuenta de los problemas institucionales del registro civil, que afectaban en particular a las personas que residían en comunidades rurales o en el extranjero y que no podían inscribirse en el registro civil, problemas a los que se sumaba el hecho de que la ley de nacionalidad no previera suficientes salvaguardias para evitar que las personas nacieran apátridas o quedaran apátridas, el Gobierno de Haití cumpliera sus compromisos de aplicar medidas operativas y administrativas para generalizar la inscripción tardía de los nacimientos y aprobara el proyecto de ley de nacionalidad que se estaba debatiendo en el Parlamento, de modo que las leyes vigentes se ajustaran a las normas internacionales⁷⁸.

63. El ACNUR señaló que los haitianos del extranjero, en particular los que vivían en las Bahamas, la República Dominicana y Suriname, y en la Guayana Francesa, las Islas Turcas y Caicos y las islas del Caribe, se veían expuestos a un riesgo de apatridia aún mayor. Como el sistema de registro civil era deficiente, muchos de los haitianos que habían dejado el país no figuraban en ningún registro y se habían ido sin documentación. La gravedad de ese riesgo se había hecho especialmente patente con la decisión del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, que había tenido el efecto de privar de nacionalidad a los dominicanos de ascendencia haitiana y los había convertido en apátridas⁷⁹.

64. El ACNUR recomendó al Gobierno de Haití que se dotara de una legislación y unos procedimientos de registro civil mejorados, en consonancia con el proyecto de ley de nacionalidad; alentara la aplicación del decreto presidencial de junio de 2020 que preveía la asignación a cada niño de un número único de identificación nacional en el momento de la expedición de su certificado de nacimiento; y velara por que la inscripción en el registro civil se llevara a cabo de forma fiable y eficaz y fuera gratuita y accesible para todos⁸⁰.

Notas

¹ Tables containing information on the scope of international obligations and cooperation with international human rights mechanisms and bodies for Haiti will be available at <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/HTIndex.aspx>.

- ² For relevant recommendations, see [A/HRC/34/14](#), paras. 115.1–115.24, 116.1–116.2 and 117.1–117.22.
- ³ [S/2021/828](#), para. 44.
- ⁴ United Nations country team submission for the universal periodic review of Haiti, annex 2.
- ⁵ *Ibid.*
- ⁶ *Ibid.*
- ⁷ *Ibid.*
- ⁸ UNESCO submission for the universal periodic review of Haiti, p. 7.
- ⁹ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/14](#), paras. 115.25–115.60, 115.127–115.140, 116.3–116.5, 117.23 and 117.29.
- ¹⁰ [S/2021/828](#), para. 68.
- ¹¹ *Ibid.*
- ¹² *Ibid.*, para. 44.
- ¹³ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/14](#), paras. 115.61–115.71 and 117.24–117.28.
- ¹⁴ United Nations country team submission, p. 12.
- ¹⁵ *Ibid.*, p. 4.
- ¹⁶ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/14](#), paras. 115.165–115.175.
- ¹⁷ [S/2021/828](#), para. 60.
- ¹⁸ United Nations country team submission, p. 2
- ¹⁹ *Ibid.*, pp. 10–11.
- ²⁰ [S/2021/828](#), p. 20.
- ²¹ *Ibid.*, para. 48.
- ²² United Nations country team submission, pp. 5–6.
- ²³ *Ibid.*, p. 6.
- ²⁴ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/14](#), paras. 115.110–115.115.
- ²⁵ United Nations country team submission, p. 5.
- ²⁶ [S/2021/828](#), paras. 3–4.
- ²⁷ *Ibid.*, para. 39.
- ²⁸ *Ibid.*
- ²⁹ *Ibid.*, para. 16.
- ³⁰ *Ibid.*, para. 70.
- ³¹ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/14](#), paras. 115.72–115.81, 115.116–115.126.
- ³² See <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27240&LangID=E>.
- ³³ *Ibid.*
- ³⁴ United Nations country team submission, p. 6.
- ³⁵ [S/2021/828](#), paras. 32–33.
- ³⁶ *Ibid.*, para. 38.
- ³⁷ *Ibid.*, para. 40.
- ³⁸ United Nations country team submission, p. 6.
- ³⁹ *Ibid.*, p. 5.
- ⁴⁰ *Ibid.*
- ⁴¹ *Ibid.*
- ⁴² See <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=26763&LangID=E>.
- ⁴³ [S/2021/828](#), para. 28.
- ⁴⁴ *Ibid.*, para. 71.
- ⁴⁵ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/14](#), paras. 115.141–115.144.
- ⁴⁶ [S/2021/828](#), para. 11.
- ⁴⁷ *Ibid.*, paras. 37–38.
- ⁴⁸ United Nations country team submission, p. 7.
- ⁴⁹ UNESCO submission, p. 3.
- ⁵⁰ *Ibid.*, p. 8
- ⁵¹ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/14](#), paras. 115.145–115.152.
- ⁵² United Nations country team submission, p. 8.
- ⁵³ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/14](#), paras. 115.153–115.155.
- ⁵⁴ [S/2021/828](#), para. 63.
- ⁵⁵ United Nations country team submission, p. 9.
- ⁵⁶ See <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27240&LangID=E>.
- ⁵⁷ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/14](#), paras. 115.156–115.162.
- ⁵⁸ UNESCO submission, p. 5.
- ⁵⁹ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/14](#), paras. 115.82–115.97.
- ⁶⁰ United Nations country team submission, p. 3.
- ⁶¹ *Ibid.*
- ⁶² [CRPD/C/HTI/CO/1](#), para. 11.

- ⁶³ Ibid.
- ⁶⁴ Ibid., para. 41.
- ⁶⁵ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/14](#), paras. 115.98–115.109.
- ⁶⁶ United Nations country team submission, p. 4.
- ⁶⁷ Ibid.
- ⁶⁸ Ibid., p. 8.
- ⁶⁹ UNESCO submission, p. 6.
- ⁷⁰ Ibid., pp. 5–6.
- ⁷¹ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/14](#), paras. 115.162–115.163.
- ⁷² [CRPD/C/HTI/CO/1](#), para. 9.
- ⁷³ Ibid., para. 29.
- ⁷⁴ [S/2021/828](#), para. 59.
- ⁷⁵ See <https://news.un.org/en/story/2021/09/1101792>.
- ⁷⁶ UNHCR submission for the universal periodic review of Haiti, p. 6.
- ⁷⁷ Ibid., p. 4.
- ⁷⁸ Ibid.
- ⁷⁹ Ibid., p. 5.
- ⁸⁰ Ibid., p. 6.
-